



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Obligaciones de Reportes a la UIAF - SAGRILAFT 3.0

¿Qué es el SAGRILAFT 3.0?



Es el Sistema de Autocontrol, Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y del Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva-LA/FT/FPADM, incluye el Reporte de Operaciones Sospechosas a la UIAF, (Circular Externa No. 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 - Capítulo X).

Ámbito de aplicación

Numeral 4 del Capítulo X: (i) Régimen Integral y, (ii) Régimen de Medidas Mínimas.

Sectores especiales para implementación



- Agentes inmobiliarios.
- Comercialización de metales y piedras preciosas.
- Servicios contables.
- Servicios jurídicos.
- Sociedades Operadoras de Libranza (Vigiladas por la Superintendencia de Sociedades).
- Sociedades con Actividades de Mercado Multinivel.
- Construcción de edificios y obras de ingeniería civil.
- Operaciones con activos virtuales.
- Empresas que reciben aportes en activos virtuales.
- Sociedades Administradoras de Planes de Autofinanciamiento Comercial (SAPAC).
- Fondos Ganaderos.
- Sociedades que realizan actividades de factoring (Vigiladas por la Superintendencia de Sociedades).

Beneficios de la implementación



Protege a la sociedad de los riesgos LA/FT/FPADM.

Protege el buen nombre, la competitividad, la productividad y perdurabilidad de la sociedad.

Aumenta el conocimiento de clientes y contrapartes² de las empresas, mejorando la toma de decisiones estratégicas y evitando la exposición a riesgos.

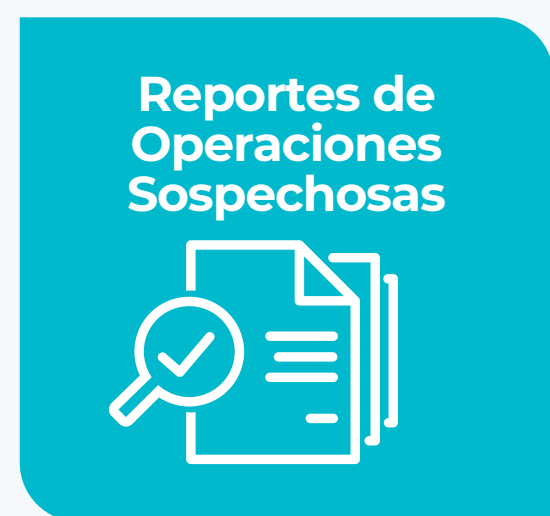
Desarrollo de una gestión empresarial responsable y segura.



Las empresas que deben implementar las medidas de Autocontrol y Gestión del Riesgo de LA/FT/FPADM, son:

Las que cumplan con los requisitos del numeral 4 del Capítulo X.

Obligación de Reporte de Operaciones Sospechosas³ a la UIAF



Reportes de Operaciones Sospechosas

Registro en el Sistema de Reporte en Línea "SIREL"

Reporte de Operaciones Sospechosas "ROS"

Documentación de los "ROS"

Reporte de Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas "AROS"

- Herramienta administrada por la "UIAF".
- Registro del **Oficial de Cumplimiento - Régimen Integral (SAGRILAFT)**.
- Registro del **Representante Legal - Régimen Medidas Mínimas**.

- Reporte ROS en el **giro ordinario de negocios o actividades**.
- Reporte **inmediato** y con naturaleza de operación sospechosa.
- Es reservado, NO son denuncias penales y NO generan ningún tipo de responsabilidad.

- Los soportes de la operación reportada se deben organizar y conservar como **mínimo por diez (10) años**.

- Eventos en los que transcurra un **trimestre sin que la empresa obligada realice un reporte ROS**.
- Reporte ante la UIAF.
- **Obligación para el Régimen Integral y Régimen de Medidas Mínimas**.



Creación de usuario en SIREL

Por medio del siguiente Link podrá acceder al formulario en línea que le permitirá obtener un usuario, clave y matriz de autenticación para ingresar al Sistema de Reporte en Línea – SIREL, necesarios para realizar los reportes, según cada obligación:

Clic aquí



¹ Modificada parcialmente por las Circulares 100-000004 y 100-000015 del 2021.

² Es cualquier persona natural o jurídica con la que la empresa obligada tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores de Productos de la empresa obligada.

³ Es la operación inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia